

# VOCES MURCIANAS DOCUMENTADAS EN INVENTARIOS DE BIENES ALMERIENSES DE LOS SIGLOS XVI Y XVII<sup>1</sup>

## *MURCIAN WORDS DOCUMENTED IN INVENTORIES OF GOODS FROM ALMERIA IN THE 16TH AND 17TH CENTURIES*

M<sup>a</sup> ESTHER VIVANCOS MULERO

Universidad de Murcia

### **Resumen:**

Este trabajo pretende dar testimonio de la temprana influencia dialectal murciana en el oriente andaluz a través de la documentación de *murcianismos* en inventarios de bienes almerienses de los siglos XVI y XVII. Para ello, partiendo de nuestro corpus, recopilaremos la información lexicográfica académica y dialectal de las voces seleccionadas (*albar, banca, cambuj, corbo, tahúlla, tendido y olivera*) y nos serviremos del *CorLexIn* para confirmar la circunscripción murciana de los términos estudiados.

**Palabras clave:** murcianismos, inventarios de bienes, siglos XVI y XVII, oriente andaluz.

### **Abstract:**

This work aims to bear witness to the early murcian dialectal influence in eastern Andalusia through the documentation of *murcianism* in inventories of goods from Almería in the sixteenth and seventeenth centuries. For it, starting from our corpus, we will compile the academic lexicographic and dialectal information of the selected voices (*albar, banca, cambuj, corbo, tahúlla, tendido and olivera*) and We will use the *CorLexIn* to confirm the murcian circumscription of the studied terms.

**Key words:** murcianisms, inventories of goods, 16th and 17th centuries, eastern andalusia.

## **1. LA FRONTERA ORIENTAL DEL ANDALUZ. LA ANDALUCÍA MURCIANA**

En el oriente del reino de Granada se localiza la *tierra de Vera*, jurisdicción a la que pertenecen los documentos con los que hemos trabajado en el presente estudio<sup>2</sup>. Los lugares de la *tierra de Vera*: Vera, Zurgena, Antas, Cabrera, Bédar, Serena, Teresa, Campo de Pulpí y el llamado “Campo de Huércal” se enmarcan geográficamente en el entramado lingüístico que conforman las hablas andaluzas. Sin embargo, aunque administrativamente la *tierra de Vera* aparezca englobada en el dominio andaluz, los

<sup>1</sup> Universidad de Murcia. Correo-e: evivancos@um.es. Recibido: 27-07-2020. Aceptado: 31-07-2020.

<sup>2</sup> Para saber más sobre el corpus documental, *vid.* Vivancos, 2013 (86-117).

territorios veratenses forman parte de esa área oriental de las hablas andaluzas que es más murciana que andaluza desde una perspectiva lingüística.

Los límites administrativos y lingüísticos, en multitud de ocasiones, no van de la mano, como podemos observar en este enclave entre las hablas andaluzas y las murcianas.

El andaluz, en este sentido, no ha de estudiarse en las fronteras del reino de Andalucía, sino también dentro de las provincias de Murcia y Albacete, en competencia con la invasión del catalán y del aragonés y con la acción del castellano (García de Diego, 1959: 350). De hecho, como expone García Mouton (1996: 75): “No existen límites tajantes entre los dialectos, sino haces de isoglosas que se cruzan y no suelen coincidir”, hecho que dificulta el establecimiento de fronteras lingüísticas entre dos variedades diatópicas meridionales.

No obstante, la labor de delimitar un dialecto, siempre compleja, entraña menor dificultad cuando la variedad limita con otra lengua o cuando queremos establecer las isoglosas entre un dialecto histórico y el castellano<sup>3</sup> que cuando se trata de dos variedades internas del castellano, como es el caso del murciano y el andaluz.

La cuestión se torna más compleja porque el dialecto murciano es una de las hablas de tránsito peninsulares, lo que significa que cuenta con rasgos de los dialectos vecinos y de aquellos de los que deriva históricamente; Muñoz Garrigós (2008: 23 [1977]) compara esta condición a la de una especie de puente entre hablas:

Desde un punto de vista geográfico el murciano es puente entre el valenciano, el andaluz y el castellano, por lo que a su situación actual se refiere. Desde un punto de vista histórico hay que considerar también la presencia en territorio murciano de aragoneses y catalanes, quienes juntamente con la importante colonia mozárabe dejaron testimonio de su presencia en estas tierras a través de una larga serie de elementos y tendencias lingüísticas.

Así, mientras la frontera del murciano con el valenciano quedó claramente trazada por Sanchis Guarner (1973), la isoglosa murciano-andaluza no se ha establecido con tanta nitidez al ser una frontera en la que convergen dos variedades meridionales que comparten rasgos fonéticos, por lo que es muy difícil saber hasta dónde se prolonga la influencia del murciano y hasta qué lugar llega la frontera del andaluz.

Las fronteras del andaluz quedaron bien delimitadas en el célebre estudio de Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano (1933). En este trabajo se llevaba a cabo un análisis de la articulación de la *-s*, tomando como base las encuestas del *ALPI (Atlas Lingüístico de la Península Ibérica)*, que permitió observar que los límites del dialecto andaluz no coincidían con sus límites geográficos pues uno de los rasgos fonéticos más característicos del andaluz, la confusión de *s* y *z*, comprendía un área mucho menor que la que corresponde al dialecto andaluz, concentrada en el área más meridional de la zona occidental, mientras que la distinción se hallaba en las comarcas orientales. A su vez, en el Norte de las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Almería había comarcas cuya pronunciación no era típicamente andaluza (Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano, 1933: 276).

<sup>3</sup> Morala (2011).



Fig. 1. Mapa de la pronunciación de S y Z en Andalucía

Fuente: Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano (1933: 276)

De esta manera, “la s andaluza aparece como elemento esencial en el conjunto fonético que constituye el fondo inmemorial y permanente del acento andaluz y ofrece orientación clara y expresiva en la delimitación geográfica de este dialecto” (Navarro Tomás, Espinosa y Rodríguez-Castellano, 1933: 276). Estos datos muestran claramente que el área lingüística donde se localiza la *tierra de Vera* es zona distinguidora y presenta una realización de la -s no típicamente andaluza. Este hecho vincula dialectalmente esta área geográfica más con el murciano que con el andaluz.

Este y otros estudios de corte dialectal nos hablan de la zona que constituye el objeto de nuestra investigación como un área comprendida dentro del dominio lingüístico del murciano con alguna influencia andaluza: Alvar, 1996; García de Diego, 1959 [1946] y Muñoz Garrigós, 1986, 1996). De los principales manuales de dialectología del español peninsular, solo Zamora Vicente, 1985 [1960] no incluye esta zona dentro del dominio lingüístico murciano.

De tal manera que constituyen parte de lo que ha sido denominada la “Andalucía murciana”, algo que ya aparece recogido en el siglo XIX por Madoz en su *Diccionario Geográfico*:

Se nota, sin embargo, entre los del tercio oriental [del Reino de Granada] y los habitantes del centro y occidente del reino, la misma diferencia que llevamos observada en cuanto a su terreno. Son [los de la parte oriental], digámoslo así, menos andaluces y más parecidos a los murcianos, con quienes tienen una comunicación más espedita, más continua y estensa que con los granadinos. No solo se manifiesta esta uniformidad en sus usos y trages, sino también en su pronunciación, pues rara vez hacen sentir el sonido de la h, aunque usan muy bien de la z (Madoz, 1847: tomo VIII, 468-469).

En el ámbito murciano, García Soriano (1980: XII [1932], uno de los primeros estudiosos de la variedad murciana, en 1932 establecía los límites geográficos del

dialecto murciano y distinguía seis sectores en su mapa dialectal: 1<sup>o</sup>) parte N.E. (partidos de Casas Ibañez, Jarafuel, Enguera, Almansa, Yecla y Villena); 2<sup>o</sup>) parte S.E. (enclaves de Elda, Monforte y Aspe, y partidos de Orihuela y Dolores o vega baja del Segura); 3<sup>o</sup>) partes (partido de Cartagena, con el litoral de Mazarón); 4<sup>o</sup>) parte S.O. (partidos de Totana, Lorca, Vélez-Rubio y Huércal-Overa); 5<sup>o</sup>) parte N. O. (partidos de Chinchilla, Albacete, Hellín, Yeste y Caravaca); 6<sup>o</sup>) parte central (territorio de la vega alta del Segura o Huerta de Murcia, integrado por los partidos de Cieza, Mula y Murcia). Ya entonces mencionaba la dificultad que existía para establecer fronteras debido a que el antiguo reino de Murcia, como consecuencia de sus avatares históricos, sufrió diversas alteraciones y cambios en sus fronteras que proyectaron su reflejo en el mapa filológico de su habla dialectal. Así pues, el murciano se extendería por el oeste hasta las provincias de Granada y Almería, y los distritos de Huéscar, Vélez-Rubio y Huércal-Overa presentarían un murcianismo muy patente (García Soriano, 1980: XII-XIII [1932]).

Años más tarde, Muñoz Garrigós (1977) aborda la cuestión de la delimitación de fronteras del dialecto murciano, y señala las dificultades para establecer la frontera con el andaluz -poco estudiada en aquellos años- ya que tanto el *murciano* como el *andaluz* son encuadrables dentro de los llamados «dialectos meridionales de la Península Ibérica», lo que implica una serie bastante apreciable de rasgos comunes como la pérdida de la /s/ implosiva con toda la larga secuela de cambios vocálicos y consonánticos relacionados con ella, o el trueque de líquidas en final de sílaba, aunque también destaca la gran diferencia existente en lo que se refiere al grado de codificación interna que presenta cada uno de ellos; mientras el *andaluz* ofrece altas cotas de codificación, el *murciano* se encuentra en vías de reducción a una variante más del español con escaso grado de aceptabilidad social. Volverá sobre la clasificación de García Soriano y establecerá siete subzonas dialectales (Muñoz Garrigós, 1986): 1) la vega del Segura; 2) la costa; 3) el altiplano; 4) el marquesado de Villena; 5) la zona noroeste; 6) el valle del Guadalentín, y 7) el sur de la Mancha. La zona del valle del Guadalentín, cuyo centro de atracción es la ciudad de Lorca, penetra en tierras andaluzas: Alboz, María, Zurgena, Velez-Blanco, Vélez-Rubio, etc.

Más recientemente, Gómez Ortín (2004) revisa las clasificaciones anteriores y hace especial hincapié en la necesidad de incluir el partido judicial de Vera en la zona que penetra en tierras andaluzas, pues considera que es una de las áreas más murcianizadas por su vecindad con Lorca, como ponen de manifiesto los mapas del ALEA, aunque no todos los vocablos tienen necesariamente la misma difusión con isoglosas paralelas, “sobre todo cuando se trata de zonas de transición con sucesivas oleadas repobladoras, donde es imposible rastrear la pureza lineal de los vocablos, dado que las migraciones se imbrican y entrecruzan sin cesar” (Gómez Ortín, 2004: 11).

Tanto desde la perspectiva de estudio del andaluz como desde la caracterización murciana, hay coincidencia en que existe una subzona dialectal común a ambas variedades, más allá del territorio geográfico de la comunidad murciana, inserta en la comunidad andaluza, en la que penetran los rasgos murcianos más meridionales.

En los territorios que conformaban la *tierra de Vera*, según los estudios dialectales, nos encontramos, pues, con una modalidad de habla cuyos rasgos internos son en su mayoría murcianos, pero que ha sufrido la paulatina influencia de los elementos del andaluz que se han asimilado a los primeros sin robarle la primacía, y unos y otros, conjuntamente, la han configurado como una peculiar manifestación del dialecto murciano en la parte más oriental de Andalucía (Perales, 1984: 73). Esto ha motivado que los lugares que se enmarcaban en esta tierra sean considerados en los estudios actuales como unos enclaves fronterizos entre las hablas andaluzas y murcianas<sup>4</sup>, algo que dificulta en gran medida el establecimiento de las isoglosas de ambas variedades diatópicas en el oriente andaluz.

Sin embargo, aunque hay diversos trabajos que nos hablan de la influencia del dialecto murciano en el oriente andaluz en la actualidad, los estudios que abordan dicha influencia desde una perspectiva histórica son escasos. Contamos con varias publicaciones en las que se había analizado la frontera lingüística murciano-andaluza diacrónicamente (Abad 1997, 1998, 2002; Abad y Jiménez Alcázar, 1999). En estos estudios se pone de manifiesto la importancia de la repoblación murciana en la configuración de la particularidad dialectal del oriente andaluz y se afirma que la impronta dialectal murciana se observa desde el inicio de la repoblación del reino de Granada. Como ejemplo, Abad (2002) estudia dos voces del campo del regadío que aparecen<sup>5</sup> en tierras andaluzas y que muestran un claro origen murciano: *frontera*<sup>6</sup> y *tahúlla*<sup>7</sup>. El hecho de que estas voces, marcadas como dialectalismos murcianos, aparezcan en un documento de 1550 era indicio de que el murciano se expandía hasta Vera desde la primera repoblación.

Como se ha expuesto con anterioridad, veremos si hay más ejemplos de la influencia murciana desde el comienzo de la llegada de los repobladores en el oriente andaluz. Con tal fin, debemos delimitar los rasgos o caracterizadores dialectales del andaluz oriental que puedan ofrecernos datos en nuestro corpus documental que nos permitan constatar si la expansión del murciano en los territorios veratenses se manifiesta desde época temprana.

---

<sup>4</sup> Contamos con dos trabajos de Perales Larios (1984, 1999) en los que el autor se plantea si, lingüísticamente, la zona de la Baja Almanzora es murciana o andaluza.

<sup>5</sup> Aparecen en un pleito de 1550-1553 mantenido entre Antas y el Concejo de Vera por una ampliación que Vera había ordenado de las acequias en la Vega alta del río Antas y con diversas actas capitulares que ponen de manifiesto la presencia de voces murcianas

<sup>6</sup> En este contexto significa “acequia menor”, un significado de fuerte impronta murciana porque “esta voz se encuentra fuertemente arraigada en el patrimonio léxico lorquino, donde goza de plena vigencia. Una voz que encontramos documentada en las ordenanzas para el riego de Lorca, recogidas por J. Musso Fontes a mitad del XIX” (Abad, 2002).

<sup>7</sup> Este término que aparece en el *DRAE* con las marcas regionales de *Alm.*; *Gran.*; *Murc.*, y que para García Soriano (1932) era la medida agraria usada solamente en los pueblos de la Vega del Segura y en Valencia. En el *DCECH* de Corominas y Pascual también aparece con las mismas marcas regionales y documentada por primera vez en textos murcianos de 1272 (Abad, 2002).

## 2. LOS CARACTERIZADORES DIALECTALES EN EL ESTUDIO DE LA ANDALUCÍA MURCIANA

La *tierra de Vera*, como hemos expuesto con anterioridad, pertenece a la Andalucía oriental y presenta los rasgos característicos del andaluz de esta área lingüística. Por tanto, desde el punto de vista fonético es una zona distinguidora entre /s/ y /θ/, que se caracteriza por la abertura vocálica compensatoria en los finales plurales como consecuencia de la aspiración de la -s implosiva, a la vez que no presenta la aspiración de la /-x/, etc. Estos rasgos fonéticos son distintivos con respecto a la Andalucía occidental y en el momento actual, pero se insertan dentro de las características propias de las hablas murcianas, por lo que, si nuestra intención es atestiguar que hay influencia del dialecto murciano en la zona oriental a partir del estudio de documentos escritos de los siglos XVI y XVII, nos encontraríamos con gran dificultad para analizar lingüísticamente estas fuentes y localizar rasgos dialectales propios de naturaleza fónica en una época en la que no se habían fijado todavía.

Las particularidades dialectales habremos de buscarlas, pues, mediante otros caracteres lingüísticos que nos permitan localizar la presencia o ausencia de la expansión del murciano en los lugares veratenses, por lo que estudiaremos los *caracterizadores dialectales* léxicos. El análisis de dichos caracterizadores nos permitirá establecer la temprana relación de ambas variedades a través del estudio de la documentación notarial que hemos seleccionado para nuestro corpus, de manera que podamos atestiguar o refutar los datos de las monografías y estudios dialectales que nos hablan de la zona de la *tierra de Vera* como la “Andalucía-murciana”. Con toda probabilidad, en el léxico encontraremos, mejor que en ningún otro plano lingüístico, los rasgos dialectales comunes que estamos buscando.

De estos *caracterizadores léxicos*, hemos seleccionado aquellas voces que pueden ser consideradas como *murcianismos* y las hemos estudiado lexicográficamente para poder confirmar o refutar la vinculación dialectal temprana de las tierras veratenses con la variedad diatópica murciana.

## 3. VOCES MURCIANAS DOCUMENTADAS EN EL CORPUS: ALBAR, BANCAL, CAMBUJ, CORBO, TAHÚLLA, TENDIDO Y OLIVERA

En este epígrafe analizamos las voces que pueden ser consideradas propias de las hablas murcianas porque así nos permite definir las el hecho de que estos vocablos aparezcan recogidos como propios en los repertorios lexicográficos dialectales murcianos o, incluso, así se definen o se han definido en el diccionario académico. Para su análisis, en primer lugar, ofrecemos los ejemplos documentados en el corpus seleccionado; en segundo lugar, analizaremos la presencia de estas voces en las obras lexicográficas académicas y dialectales: murcianas y andaluzas y, finalmente, comprobaremos, gracias a la consulta del *CorLeXin*, en qué zonas geográficas aparecen documentadas estas voces.

### 3.1. *albar*

El significado que *albar* presenta en nuestros documentos es el de “3. m. ant. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquizca en altos y lomas”, como se observa en estos ejemplos:

1544: yten en el pago de matahin un *albar* de quatro hanegas de senbradura que alindan con el camino real y la sierra [Inventario iglesia 1544, 760]

1653: una cañana y un *albar* que tengo en la parte que dicen la ñora [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.]

La voz *albar* la encontramos desde *Autoridades* 1726 en todos los diccionarios académicos con una sola acepción: “adj. Lo que es de color blanco. Dícese solo de algunas cosas, como tomillo ALBAR, pino ALBAR, conejo ALBAR. *Albicans*” (*Autoridades* 1726, DRAE 1780-1914). Será a partir del DRAE de 1925 cuando se introduzca como tercera acepción el significado que *albar* presenta en nuestros documentos: “3. m. ant. Terreno de secano, y especialmente tierra blanquizca en altos y lomas”. Esta acepción de “terreno de secano” aparece con la marca de “anticuado”, pero no presenta marcación diatópica. Sin embargo, tal acepción fue recogida en los repertorios lexicográficos murcianos antes de que fuese registrada en el DRAE como término propio de las hablas murcianas.

EL significado de “tierra campá o blanca. Tierra de secano, sin árboles y buena para sembradura” solo lo encontramos en los diccionarios murcianos: Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932, Lemus *VPanocho* 1933 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

### 3.2. *bancal*

La voz *bancal* aparece registrada en los diccionarios académicos desde *Autoridades* con la acepción dialectal que esta palabra presenta en nuestros documentos: “pedazo de tierra cercada para el cultivo”. Sin embargo, aunque en el DRAE esta acepción no presenta marca diatópica, algunos diccionarios preacadémicos que aparecen en el *NTLE* recogen la acepción de “trozo de tierra para el cultivo” como un significado propio del sureste peninsular: SALAZAR 1609: “bancal, arpenre de terre; bancal quiere decir vna pieça de tierra como ay en el Reyno de Murcia, donde están los morerales” y AYALA 1693: “bancal, el paño labrado con que se cubren los bancos para sentarse [...] Se ha de escribir con b, aunque Covarrubias le pone también la v; llaman en algunas partes, especialmente en tierra de la Mancha, bancal a vn pedazo de tierra cultivada o porque está bien quadrado, como el tapiz, o porque estos suelen tener pintado vn prado, y por esso en el exemplo dicho se llaman paños de verduras”. Estos primeros registros lexicográficos, coetáneos a nuestra documentación, exponen que la acepción de “pieza de tierra” no es general, sino que es usada en zonas determinadas; concretamente Salazar afirma que es voz típica del Reino de Murcia y Ayala que es una acepción usada en la Mancha. De esta forma, observamos que la acepción que encontramos en los ejemplos de nuestra documentación ya aparece marcada como dialectal desde el siglo XVII:

1544: un naranjo con higueras y dos *bancalicos* de tierra blanca [Inventario iglesia 1544, 758]

1575: un *bancal* de tierra secano en la loma de quinze celemines de sembradura [Inventario 1575, 430]

1653: una suerte de olivos en dos *bancales* es mi boluntad quel bancal hondo de dichos olivos sea para la dicha antonia deblasques mi hixa [Testamento 1653a, f. 56r.-56v.]

A su vez, esta acepción aparece recogida en varios repertorios dialectales murcianos y andaluces, ya que la encontramos en el diccionario murciano de GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “m. Porción de tierra delimitada que se dedica al mismo cultivo. Nombre genérico de la unidad de tierra cultivada, de secano o regadío, y de cualquier extensión”; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo aparece en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “m. porción de tierra de corta extensión dedicada al cultivo”; así como en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “m. Haza. [ALEA, I, 11: A1402, A1501, A1505, A1506; Gr505, Gr511; J400; Ma402. 2. Finca o haza en regadío ALEA, I, 11n: Gr400. 3. Haza de regadío. ALEA, I, 11n: A1203, A1204, A1400, A1500, A1502, A1601; Gr405, Gr407, Gr508, Gr509. 4. Haza en secano ALEA, I, 11n: A1405]. 5. Haza cuando está a distinto nivel [ALEA, I, 11n: Gr402]”.

También parece registrada en varios trabajos dialectales que nos permiten afirmar que se trata de una voz propia del oriente andaluz: en estudio del habla de la zona de Almería oriental en el poeta Sotomayor (Berenguer 1987: 191) y el trabajo sobre el habla del Bajo Almazora (Perales 1984: 8), así como en estudio del léxico agrícola andaluz de Fernández-Sevilla (1975: 28).

Los registros lexicográficos expuestos con anterioridad y los ejemplos documentados en el corpus que hemos seleccionado, nos permiten afirmar que la acepción que *bancal* presenta en nuestros documentos es una acepción murciana que reaparece en el oriente andaluz.

### 3.3. *cambuj*

1652: un *cambux* en cuatro reales [Inventario 1652, 99v.]

La palabra *cambuj* aparece recogida en los diccionarios académicos con la forma *cambux* desde *Autoridades* 1729 hasta el DRAE 1832 con dos acepciones: “1. mascarilla o antifaz y 2. capillo de lienzo que se les pone a los niños para que tengan la cabeza derecha. A partir del DRAE 1780 la forma *cambux* aparece con una única acepción, la de “capillo de lienzo” que es marcada como voz murciana por el diccionario académico: “en Murcia y otras partes se llama al capillo de lienzo que ponen prendido a los niños para que tengan derecha la cabeza” (DRAE 1780). Posteriormente, desde el DRAE 1832 y hasta el DRAE 1884 sólo aparece registrada la forma *cambuj* con la acepción de “capillo de lienzo” con la marca dialectal de *murcianismo*. A partir del DRAE 1899 y hasta la vigente edición, DRAE 2001, la palabra *cambuj* presenta dos acepciones: “antifaz” y “capillo para la cabeza de los bebés”, sin embargo, desaparece la marcación diatópica de la acepción de “capillo de lienzo”, pues ya no es definida como un uso propio de ninguna zona determinada.

No obstante, a pesar de que la marca dialectal de los diccionarios académicos desaparece a partir del DRAE 1832, cuando estudiamos los repertorios dialectales



queda claramente definido el marcado uso murciano de la palabra *cambuj*, pues solo aparece recogida con la acepción de “capillo de lienzo para los niños” (acepción que aparecía marcada como murcianismo en las primeras acepciones del DRAE), en tres diccionarios murcianos con la forma *gambujo* y *gambuj* (Sevilla *VMurciano* 1919, GaSoriano *VDMurciano* 1932 y Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008) y con el significado de “capillo de lienzo para que los niños tengan la cabeza derecha”. Por tanto, nos encontramos ante una voz que es un caracterizador dialectal de las hablas murcianas.

### 3.4. *corbo*

1549: yten dos espuestas de vendimiar yten dos *corvos* de vendimiar [Inventario 1549, 726]

La palabra *corbo* para referirse a una “cesta o canasta” es de uso marcadamente dialectal, como indica el *DEHC* al designar esta palabra como una voz propia del “catalán de Valencia y en el castellano de Murcia y Andalucía”.

Este término también es registrado con este significado en varios repertorios murcianos generales: en Lemus *VPanocho* 1933: “m. Banasto o serón para transporte de frutos” y en Sevilla *VMurciano* 1919: “cuévano grande para transportar en bestia, frutas, pescado, hortalizas, etc.”. Del mismo modo, parece registrado en GOrtín *VNorostemurciano* 1991 y en Torreblanca *HVillena y comarca* 1976.

También es recogida en AVenceslada *VAndaluz* 1951: “capachos de pleita con armazón de varetas de mimbre y reforzados generalmente de pieles. Se usan para transportar avío para el campo y, los recoveros, las aves del corral”; así como es registrada en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 como voz propia de la Andalucía oriental: “m. Vasija en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204: J307]. 2. Vasija de esparto en la que se recogen los racimos [ALEA, I, 204n: Gr400]”.

De la misma forma que parece recogida en otros trabajos dialectales: en dos monografías sobre el habla de zonas manchegas que se encuentran en el área de influencia lingüística murciana, como podemos constatar al aparecer recogida en los trabajos del habla de Albacete (Quilis 1960), en el trabajo sobre las características del habla de la Roda (Chacón 1981) y en el estudio de Gregorio Salvador sobre el habla de Cúllar-Baza (Salvador 1957).

### 3.5. *tahúlla*

La primera vez que aparece esta medida de superficie en un texto español es en el libro de Repartimiento de Murcia (entre los años 1266 y 1271), publicado por Torres Fontes (1960: 53). Del mismo modo, “la presencia de esta voz en documentos medievales castellanos siempre está relacionada con el reino de Murcia” (Torres 2012: 304).

Así mismo, esta voz es recogida en los repertorios lexicográficos andaluces y murcianos.

El primer diccionario dialectal en el que aparece registrada la palabra *tahúlla* es en GaSoriano *VDMurciano* 1932: “f. Medida agraria de 40 varas de lado o 1600 superficiales, equivalentes a 11 áreas y 18 centiáreas. Sólo se usa en los pueblos de la vega del Segura. (Ús. t. en Valencia.)”. Posteriormente, también aparece en GOrtín *VNorroestemurciano* 1991; así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

También aparece en documentación de la Andalucía oriental: en el *Libro de Repartimiento de Almería* (Segura 1982: 233) y en el repartimiento de Vera (Jiménez Alcázar 1994: 26). Estos ejemplos se ven ampliados con los registrados en nuestro corpus, lo que nos permite confirmar que ya en los primeros testimonios documentales veratenses encontramos este *murcianismo* en el oriente andaluz:

1549: yten un bancal de tierra de hasta un *tahulla* con nueue morales y quatro quartos deagua en el pago que dizen el barranco termino desta çibdad [Inventario 1549, 723]

1551: primeramente doze o treze *tahullas* de tierra biñas e tierra blanca y arbolado en la alcama jurisdiccion desta ciudad [Testamento 1551, 435]

1600: dos tahullas de bina poco mas o menos [Inventario 1600, f. 7r.] 1650: tres *tahullas* de bina poco mas o menos con un cuarto de agua en el alcana de domingo rroman [Inventario 1650, 232r.]

La palabra *tahúlla* es un *murcianismo* claro que reaparece en el oriente andaluz de la mano de los repobladores murcianos que se asientan en la *tierra de Vera*.

### 3.6. *tendido*

1541: yten un *tendido* para elhorno tramado con lana [Carta de dote de 1541, 423]

1542: un *tendido* de lana fue apreçiado en tres reales [Carta de dote 1542, 472]

1549: yten un *tendido* de lienço destopa [Inventario 1549, 728]

1550: yten un *tendido* para el horno entramado de lino y estopa en tres reales [Carta de dote 1550, 192]

1551: yten un *tendido* para lartesa apreçiado en quatro reales [Carta de dote 1551, 397]

1670: un *tendido* de horno nuevo [Inventario 1670, 27r.]

1678: una artesa en venticinco reales y un *tendido* de tres varas en un ducado [Carta de dote 1678a, f.116v.]

Esta voz aparece en los diccionarios académicos desde *Autoridades* con varias acepciones; sin embargo, ninguna de ellas recoge la de “pañó o mantel”, que es la que se interpreta en nuestros documentos.

En cambio, esta situación cambia totalmente cuando nos acercamos a los repertorios lexicográficos dialectales, pues encontramos esta acepción de la voz *tendido* en diccionarios murcianos y andaluces. El primer repertorio que recoge esta voz es GaSoriano *VDMurciano* 1932: “m. 1) Colcha, cobertor. (En Colombia, ropa de cama). 2) Especie de mantel estrecho de lana, con franjas o listas de vivos colores. (Vega alta y N. O. de la región)”. También la encontramos en GOrtín *VNorroestemurciano* 1991: “pieza de paño o lienzo, sobre la cual se colocan los panes amasados para que se vengán o fermenten, antes de cocerlos. Se suele encubrir con la parte sobrante del paño o lienzo, vuelto hacia arriba”, así como en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008.

Del mismo modo, aparece registrada en los andaluces AVenceslada *VAndaluz* 1951 y en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000 con el significado de “pañó”. A su vez, también es recogida como una voz característica de la zona en Salvador HCúllar 1957 y en el habla de la Alta Al-

pujarra (García de Cabañas 1967). Por tanto, nos encontramos ante una acepción de la palabra tendido de carácter dialectal del oriente andaluz.

### 3.7. *olivera*

1544: yten en el pago del marge una *olivera* que alinda con sebastian hedar y el camino real [Inventario iglesia 1544, 758]

La voz *olivera* aparece registrada en todas las obras lexicográficas de la Academia, desde *Autoridades* 1737 y en todas ofrece la misma definición: ‘olivo (árbol)’, sin marca geolectal. No obstante, aunque en los diccionarios académicos esta entrada aparece sin marcación diatópica, debemos destacar la presencia de este lema en varios repertorios lexicográficos dialectales que nos permiten determinar su carácter de variante diatópica, así como su área de presencia y difusión en el panorama dialectal peninsular.

En primer lugar, observamos que la palabra *olivera* aparece recogida en dos repertorios murcianos, en GOrtín *VNoroestemurciano* 1991: “f. Olivo, árbol cuyo fruto es la oliva o aceituna” y en Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008. Del mismo modo, la encontramos en AlvarEzquerria *TLHAndaluzas* 2000: “f. Olivo [ALEA, I, 222: AI205], donde solo aparece documentada en un enclave almeriense.

Una vez recogida la información lexicográfica y dialectal, que tenemos sobre las palabras estudiadas, pasamos a ofrecer la valiosa información que hemos obtenido tras la consulta del *CorLexIn*. De esta forma, a la luz de los datos del *CorLexIn*, podremos determinar si las voces que hemos seleccionado y que *a priori*, por la documentación veratense y por la información dialectal, podemos considerarlas como murcianismos.

En primer lugar, podemos confirmar que no hay ejemplos documentados de dos de las siete voces que hemos estudiado, pues ni *corbo* ni *cambuj* aparecen en ningún inventario recogido en el *CorLexIn*. Del mismo modo, *albar* aparece solo documentada una vez en Murcia (Moratalla, 1628). Sin embargo, el resto de las voces estudiadas: *bancal*, *tahúlla*, *tendido* y *olivera* tienen una mayor presencia en el corpus, como veremos a continuación. La palabra *bancal* aparece en más de 60 documentos de diferentes regiones geográficas (Badajoz, Cádiz, La Rioja y Navarra), pero en la mayoría de ellos no tiene el significado que presenta en nuestros ejemplos, sino que se refiere a un “tapete que se pone sobre el banco para cubrir su madera”. Sin embargo, también hemos encontrado documentos donde sí que aparece con el significado que esta voz presenta en los documentos veratenses: “terreno de seco”. Casi todos los documentos en los que tiene este significado son murcianos: Caravaca de la Cruz (1654), Mazarrón (1659) y Moratalla (1637); del área de influencia de las hablas murcianas: Hellín, Albacete (1647) y Sax, Alicante (1661); del oriente peninsular: Villalba Baja, Teruel (1641) y Cuenca (16319) o de la Andalucía oriental: Granada (1646) Dalías, Almería 1651, Narila, Granada (1697) y Montefrío, Granada (1661). Por ello, creemos que es posible corroborar la circunscripción de la voz *bancal* con el significado de “terreno de seco” al murciano o, en su defecto, al oriente peninsular con una prolongación a las hablas

andaluzas orientales. La voz *tahúlla* aparece recogida en 17 documentos del *CorLexIn* y todos estos inventarios son murcianos: Alcantarilla (1633) y Murcia (1657) o pertenecen a lugares que se engloban dentro de las hablas murcianas desde una perspectiva dialectal: Almansa, Albacete (1640); Hellín, Albacete (1647); Sax, Alicante (1661, 1666 y 1685) y Orihuela (Alicante). Del mismo modo, la palabra *tendido*, con el significado de “pañó o mantel” solo está documentada en inventarios de Murcia: Mazarrón, Murcia, España (1659) o de localidades pertenecientes a Andalucía oriental: Montefrío, Granada (1661); Narila, Granada (1697); Zurgena, Almería (1649); Villacarrillo, Jaén, España (1652) y Torre-Cardela, Granada (1661). A su vez, la podemos documentar en tres inventarios del oriente peninsular: Socovos, Albacete (1622), Villamayor de Santiago, Cuenca (1624) y en Villar del Horno, Cuenca (1649). Finalmente, observamos cómo la voz *olivera* no aparece en ningún documento murciano ni de la Andalucía oriental, pero sí que aparece documentada en una localidad que puede ser considerada perteneciente a las hablas murcianas: Hellín, Albacete (1647) y en dos documentos del occidente peninsular: Hoyos, Cáceres (1670) y La Alberca, Salamanca (1600).

De este modo, de las siete voces estudiadas, solo *olivera* aparece documentada en localidades que no presentan vinculación con las hablas murcianas ni con sus áreas de influencia. Sin embargo, el resto de las voces: *albar*, *bancal*, *cambuj*, *corbo*, *tahúlla* y *tendido* pueden ser corroboradas, gracias a los datos obtenidos al consultar el *CorLexIn*, como *murcianismos*, que tienen fuerte presencia en los lugares de las hablas murcianas o en sus áreas de influencia, en este caso, el oriente andaluz.

#### 4. CONCLUSIONES

En primer lugar, remarcamos la importancia de consultar fuentes documentales inéditas, en concreto, inventarios de bienes para hacer estudios de léxico dialectal desde una perspectiva histórica, pues la información que aportan los estudios dialectales queda contrastada y reforzada con los ejemplos hallados en la documentación archivística. En segundo lugar, creemos que el lugar que hemos establecido como epicentro geográfico a la hora de seleccionar los documentos del corpus de inventarios de bienes, la *tierra de Vera*, es idóneo para conocer cómo se configura la variedad diatópica del oriente andaluz desde época temprana y, finalmente, podemos confirmar que ese murcianismo vigente en las hablas andaluzas orientales está presente desde el siglo XVI, como hemos constatado con la documentación de las voces murcianas estudiadas (*albar*, *bancal*, *corbo*, *tahúlla*, *tendido* y *olivera*) en los inventarios de bienes veratenses.

#### BIBLIOGRAFÍA

Abad Merino, M. (1997): “Repobladores, Mudéjares y moriscos. La presión lingüística en el oriente del reino granadino”, *Murgetana*, 96, 37-54.

- Abad Merino, Mercedes (1998): "La expansión del murciano hacia el oriente del reino granadino", *Actas del IV Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Logroño, Universidad de La Rioja, 403-411.
- Abad Merino, M. (2002): "La frontera lingüística murciano-andaluza desde una perspectiva diacrónica", *Tonos digital: Revista electrónica de estudios filológicos*, Nº3.
- Abad Merino, M. y Jiménez Alcázar, J. F. (1999): "Lengua y repoblación: Lorca y los procesos de colonización granadinos (1486-1600)", *Clavis*, 1, 37-49.
- TLHAndaluzas 2000 = Alvar Ezquerro, M. (2000): *Tesoro léxico de las hablas andaluzas*, Madrid: Arco/Libros.
- Alvar López, M. (1964): "Estructura del léxico andaluz", *Boletín de Filología de la Universidad de Chile*, XVI, 5-12.
- Alvar López, M. (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona: Ariel.
- Autoridades = Real Academia Española (1726-1739): *Diccionario de la lengua castellana* [...], Madrid, 6vols.
- Berenguer, J. P. (1987): *El habla de la Almería Oriental en la obra del poeta Sotomayor*, Almería: Instituto de Estudios Almerienses.
- Chacón Berruga, T. (1981): *El habla de La Roda de la Mancha: Contribución al estudio del habla manchega*, Albacete: Publicaciones Instituto de Estudios Albacetenses.
- DRAE = Real Academia Española (1780-2001): *Diccionario usual o vulgar en sus distintas ediciones* (de la 1ª ed. A la 22ª ed.)
- Fernández-Sevilla, J. (1975): *Formas y estructuras del léxico agrícola andaluz. Interpretación y estudio de 200 mapas lingüísticos*, Madrid: CSIC.
- García de Cabañas, M.ª J. (1967): *Vocabulario de la Alta Alpujarra*, Madrid: Real Academia.
- García de Diego, V. (1959 [1946]): *Manual de dialectología española*, Madrid: Ediciones Cultura Hispánica.
- García Mouton, P. (1996): "Dialectología y geografía lingüística", Alvar, Manuel (coord.), *Manual de Dialectología Hispánica, El español de España*.
- GaSoriano VDMurciano 1932 = García soriano, Justo (1980) [1932]: *Vocabulario del dialecto murciano*. Madrid: Bermejo, impresor.
- GOrtín VNoroestemurciano 1991 = Gómez Ortín, Francisco (1991): *Vocabulario del Noroeste murciano*, Murcia: Editora Regional.
- Gómez Ortín, F. (2004): "El dialecto murciano y sus variedades", *Tonos digital: Revista de estudios filológicos*, 8, 7-27.
- Lemus VPanocho 1933 = Lemus y Rubio, Pedro (1933): *Aportación para la formación del Panocho o del dialecto de la Huerta de Murcia* Madoz, Pascual (1847): *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar*, Tomo VIII.
- Morala Rodríguez, J. R. (2011): "La frontera histórica entre el asturleonés y el castellano" en R. de Andrés (coord.), *Lengua, ciencia y fronteras*, Uviéu: Ediciones Trabe, 89-119.
- Morala Rodríguez, J. R. (dir), *Corpus Léxico de Inventarios (CorLexIn)*, [junio-julio de 2020] <<http://web.frl.es/CORLEXIN.html>>

- Muñoz Garrigós, J. (2008) [1977]: “Notas para la delimitación de fronteras del dialecto murciano”, Abad Merino, Mercedes (ed.), *Las hablas murcianas: Trabajos de dialectología*, Murcia: Editum, 23- 34.
- Muñoz Garrigós, J. (1986): “El murciano”, *Lenguas peninsulares y proyección hispánica*, Madrid: Fundación Friedrich Ebert-Ins. Coop. Iberoamericana, 151-161.
- Muñoz Garrigós, José (1996): “El murciano”, en M. Alvar (coord.) *Manual de dialectología hispánica. El español de España.*, Madrid: Ariel.
- Navarro Tomás, T.; Espinosa, A.M y Rodríguez Castellano, L. (1933): “La frontera del andaluz”, *Revista de Filología Española*, XX, Madrid: CSIC, 225-277.
- NTLE = Alvar Ezquerro, Manuel y Nieto Jiménez, Lidio (2007): *Nuevo Tesoro Lexicográfico del Español (S.XVI-1726)*, Madrid: Arco/Libros. 11 vols.
- NTLLE = Real Academia Española (2001): *Nuevo Tesoro Lexicográfico de la Lengua Española*, Madrid. [Consulta online: <http://ntle.rae.es/ntle/SrvltGUILoginNtle>]
- Perales Larios, Pedro (1984): “El habla del Bajo Almanzora ¿andaluz o murciano?”, *Murgetana*, LXVI, Murcia, 59-73.
- Perales Larios, Pedro (1999): “El habla de la Axarquía almeriense, puente entre el andaluz y el murciano”, *Axarquía: Revista del levante almeriense*, nº4, Almería:
- Quilis Morales, A. (1960): “El habla de Albacete”, *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, XVI, Madrid: CSIC, 413-442.
- Ramírez Xarriá = Ramírez Xarría, Jerónimo (1927): *El panocho. Vocabulario popular murciano y otros asuntos de interés*, Murcia.
- Ruiz Marín *VHMurcianas* 2008 = Ruiz Marín, Diego (2008): *Vocabulario de las hablas murcianas. El español hablado en Murcia*, Murcia: Diego Marín.
- Salvador Caja, G. (1957): “El habla de Cúllar-Baza”. Contribución al estudio de la frontera del andaluz”, *Revista de Filología Española*, XLI, 161-252, Madrid: CSIC.
- Sanchis Guarner, M. (1973): “La frontera lingüística en las provincias de Alicante y Murcia”, *Cuadernos de Geografía*, 13, Valencia: Universidad de Valencia.
- Sevilla *VMurciano* 1919 = Sevilla Pérez, Alberto (1919): *Vocabulario murciano precedido de una introducción*, Murcia: Sucesores de Nogués.
- Torres Montes, Francisco (1989): “Orientalismos en el léxico de la albañilería en el campo de Níjar”, Borrego Nieto, Julio (coord.), *Philologica: homenaje a Antonio Llorente*, 1.
- Vivancos Mulero, M. <sup>a</sup> Esther (2013): *La lengua del repoblador. Estudio histórico-lingüístico y tipología documental en el oriente del Reino de Granada. La tierra de Vera (siglos XVI-XVII)*, tesis doctoral inédita, Universidad de Granada.
- Zamora Vicente, A. (1985 [1960]): *Dialectología española*, Madrid: Gredos (2<sup>a</sup> edición).

## FUENTES PRIMARIAS

- Carta de dote de 1541= Carta de dote y arras de Leonor de Alcorisas, Vera, Archivo Histórico Provincial de Almería (AHPAL), 1541, P-1792, 424-42.
- Carta de dote 1542=Carta de dote de Maria Hernández, Rodríguez, Vera, AHPAL, 1542, P-1793, 471-474
- Carta de dote 1550= Carta de dote de Leonor Cano, Vera, AHPAL, 1550, P-1804, 191-192.

Carta de dote 1551=Carta de dote de Julio de Belmonte, Vera, AHPAL, 1551, P- 1805, 393-400.

Carta de dote 1678=Carta de dote de Francisca Simón, Vera, AHPAL, P-2062, 1678.

Inventario 1670=Inventario de bienes, Vera, AHPAL, P-2061, 1670, 25v-29r.

Inventario iglesia 1544 = Inventario de bienes, Vera, AHPAL, 1544, 751r-760v.

Inventario 1545a=Inventario de bienes, Vera, AHPAL, 1545, P-1798, 62-64. Inventario 1549 = Inventario de Gómez Fajardo, Vera, AHPAL, 1549, P-1823, 723- 729.

Inventario 1575=Inventario de bienes, Vera, AHPAL, 1575, P-1817, 264-271.

Inventario 1596=Inventario de bienes de Ginés Caparrós, Vera, AHPAL, 1596, P-1898, 86-92.

Inventario 1600=Inventario de bienes de Pedro Casquer, Vera, AHPAL, P-1902, 1600, ff.5r-8r.

Inventario 1650a=Inventario de bienes de María Bautista, Vera, AHPAL, P-2016, 1650, ff. 229r-232v.

Testamento 1551=Testamento extenso, Vera, AHPAL, 1551, P-1825, 431-441.

Testamento 1652= Testamento de Martín García, Vera, AHPAL, P-2017, 1652, 96r-100v.

Testamento 1653=Testamento